

RESOLUCIÓN No. 509 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril del 2016 aclarada por la Resolución No. 1439 del 2016, en concordancia con lo señalado en la Invitación perteneciente al Proceso de Selección de Subasta Inversa SDHT-SASI-006-2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Administrativa, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Subasta Inversa, cuyo objeto es: *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO”*, con un presupuesto estimado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS (\$ 532.278.002) M/CTE, equivalentes, a SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTIDOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (606,375 SMMLV) al 2020 incluido IVA, impuestos de ley tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales y demás costos directos e indirectos. Amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1407 del 29 de octubre 2020, 1405 del 26 de octubre de 2020, 1370 del 21 de octubre de 2020, 1369 del 21 de octubre de 2020, 1372 del 21 octubre 2020.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo señalado literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y con los parámetros establecidos en el sistema de compras y contratación pública.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones, el 07 de octubre de 2020

Que, durante el término de publicación del proyecto del pliego de condiciones y sus anexos, se presentaron observaciones por parte de los interesados, , las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II, el 4 de noviembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 457 del 04 de noviembre de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020, fecha en la que se publicó, además, el pliego de condiciones definitivo y demás anexos

RESOLUCIÓN No. 509 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020”

Que, durante el periodo comprendido entre el 04 al 06 de noviembre de 2020, los interesados presentaron observaciones al pliego definitivo de condiciones y sus anexos las cuales fueron resueltas y publicadas el 10 de noviembre de 2020.

Que, en atención a las respuestas dadas por parte de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados, el 11 de noviembre de 2020 se expidió la Adenda No. 2, por la cual se modificaron algunos aspectos del Pliego Definitivo de Condiciones y el Anexo Técnico.

Que, el día 13 de noviembre se realizó el cierre del proceso, recibándose once (11) propuestas que a continuación se detallan:

PROPONENTES
1. CONSORCIO HABITAT JRUNOA 20
2. UNION TEMPORAL MTC
3. UT SABANAPREMIUM
4. AS TRANSPORTES
5. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2020
6. TURISCAR SAS
7. UT HABITAT LZ 2020
8. UNIÓN TEMPORAL TR ES 2020
9. SERVITAC S.A.S
10. UNIÓN TEMPORAL TRANSBOGOTÁ
11. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS

Que, el 19 de noviembre de 2020, se publicó en Secop II el Informe de evaluación preliminar de las propuestas de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, a saber:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	RESUMEN
1. CONSORCIO HABITAT JRUNOA 20	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2. UNION TEMPORAL MTC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3. UT SABANAPREMIUM	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4. AS TRANSPORTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2020	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6. TURISCAR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 509 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020”

7. UT HABITAT LZ 2020	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL TR ES 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9. SERVITAC S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10. UNIÓN TEMPORAL TRANSBOGOTÁ	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
11. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de noviembre de 2020, los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones al Informe de Evaluación Preliminar de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

Que el Comité Evaluador resolvió cada una de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar y evaluó cada una de las subsanaciones presentadas, arrojando el siguiente resultado, el cual fue publicado el 26 de noviembre de 2020 en Secop II, de conformidad con lo señalado en el cronograma del Proceso:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	RESUMEN
1. CONSORCIO HABITAT JRUNOA 20	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL MTC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3. UT SABANAPREMIUM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4. AS TRANSPORTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2020	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6. TURISCAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7. UT HABITAT LZ 2020	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL TR ES 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9. SERVITAC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10. UNIÓN TEMPORAL TRANSBOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 509 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020”

11. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
---	------------	------------	------------	------------

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 27 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la audiencia de orden de subasta presencial, la cual debido a las observaciones y documentos de subsanaciones presentadas en la misma, esta fue suspendida y reanudada el 30 de noviembre de 2020.

Que, en el desarrollo de la audiencia en mención, previa revisión por parte del Comité Evaluador cada una de las observaciones, subsanaciones y contra observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del informe final, el informe de evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	RESUMEN
1. CONSORCIO HABITAT JRUNOA 20	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL MTC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3. UT SABANAPREMIUM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4. AS TRANSPORTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6. TURISCAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7. UT HABITAT LZ 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL TR ES 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9. SERVITAC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10. UNIÓN TEMPORAL TRANSBOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en desarrollo de la audiencia de subasta inversa virtual, se abrieron en la plataforma SECOP II, las propuestas económicas presentadas por los diez (10) proponentes habilitados para participar en dicha audiencia.

Que previa verificación aritmética de las propuestas económicas por parte de la entidad, se encontró que la oferta con el valor más económico fue la presentada por el proponente AS TRANSPORTES, por valor de (\$29.296.661)

RESOLUCIÓN No. 509 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020”

oferta con la cual se inició la subasta inversa. Cabe precisar que los proponentes SERVITAC S.A.S y UNIÓN TEMPORAL TRANSBOGOTÁ, ofertaron también el mismo valor.

Que, para el lance de mejora No.1 solo participaron los proponentes SERVITAC S.A.S y **TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS**. El proponente **UT SABANA PREMIUM**, realizó el lance por fuera del tiempo establecido por la entidad, por ende, no fue valido su lance. Los demás proponentes no presentaron lance.

Que para el lance de mejora No. 1 el porcentaje de mejora del proponente SERVITAC S.A.S fue del 2.5% y del proponente **TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS**, fue del 2.1%

Que para el lance de mejora No. 2, ningún proponente presentó lance, por ello se toma el lance anterior determinándose que el oferente SERVITAC S.A.S., lo realizó por un valor de (\$28.564.244) pesos, terminando de esta forma la subasta con este último valor.

Que la propuesta económica presentada por el proponente corresponde a un porcentaje de mejora del 2.5%, la cual fue debidamente verificada técnica y financieramente por el equipo evaluador, quien concluyó que esta se encuentra acorde a los requerimientos establecidos en el pliego definitivo de condiciones y en sus documentos anexos.

Que de acuerdo con lo expuesto y en atención a lo señalado en el acta de la audiencia de adjudicación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020, al proponente **SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA - SERVITAC S.A.S**, con N.I.T. 830.090.037-8, representada legalmente por OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.753.385, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS (\$ 532.278.002) M/CTE** valor que incluye los impuestos de ley tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales y demás costos directos e indirectos y de los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, teniendo en cuenta que su propuesta se encuentra habilitada.

Que el Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación de adjudicación del Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020 efectuada por el comité evaluador.

Que, por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020, que tiene por objeto " *PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO.*" al proponente **SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA - SERVITAC S.A.S**, con N.I.T. 830.090.037-8, representada legalmente por OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.753.385, por

RESOLUCIÓN No. 509 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-006-2020”

un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS (\$ 532.278.002) M/CTE**, valor que incluye los impuestos de ley tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales y demás costos directos e indirectos y de los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, y cuyo porcentaje de mejora corresponde a un 2.5%, según la oferta económica presentada.

SEGUNDO: El acto de adjudicación es irrevocable y contra el mismo no proceden recursos de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Elaboró: Franklin Rada Charris – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Diana Herlinda Quintero Preciado - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Angela Rossio Parada - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID
Aprobó: Mildred Constanza Acuña Díaz– Subdirectora Administrativa